

San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2026.

VISTO: El expediente **Y.R.A. C/ R.B.G.E. S/ HOMOLOGACION EXPTE. N° BA-01439-F-2026,**

Y CONSIDERANDO: Que se presenta R.A.Y. DNI Nro. 4., con el patrocinio letrado de Ana María Vera, acompañando y solicitando la homologación judicial del convenio arribado con G.E.R.B. en fecha 09.12.2025 en dependencias del CIMARC, con relación a: Cuidados personales compartidos y Régimen de comunicación del niño V.R.Y. DNI Nro. 7. (presentación I0001).

Que habiendo sido ambas partes debidamente patrocinadas al momento de formular el acuerdo, no resulta necesaria la ratificación de su contenido.

Obra conformidad de la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente (presentación E0001).

Por lo que, en atención a lo normado por el art. 283 del Código Procesal Civil y Comercial, corresponde hacer lugar a lo peticionado, como así también regular los honorarios de la profesional interviniente.

Por ello, **RESUELVO:**

- 1) HOMOLOGAR** el convenio suscripto por las partes en fecha 09/12/25 ante el CIMARC, relativo a V.R.Y. DNI Nro. 7..
- 2)** Hacer saber a las partes que el acuerdo a partir de la firmeza de la presente sentencia, tendrá autoridad de cosa juzgada y es susceptible de ejecución.
- 3)** Regular los honorarios de la Dra. Ana María Vera, letrada patrocinante de la parte actora, en la suma equivalente a tres (3) jus.
- 4)** Las costas se imponen por su orden (art. 19 C.P.F.)
- 5)** Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.
- 6)** Se hace saber que todo incumplimiento a la presente deberá tramitar por incidente de ejecución de sentencia, por lo cual, firme la presente se

procederá al archivo.

7) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese a la parte actora de conformidad a lo dispuesto por los arts. 120 y 138 C. P. C. C.

Respecto del demandado, notifíquese mediante cédula.

Notifíquese a la Caja Forense en los términos de los arts. 120 y 138 del C. P. C. C. Se procede a cargar a la representante de este último organismo, en nuestra ciudad, doctora Andrea Martin.

Cecilia M. Wieszert

Jueza